



---

## **El nuevo centro off-shore canario: Comentarios de urgencia al R.D.Ley 3/1996 de 26 de enero de modificación del régimen ecnoómico y fiscal de Canarias**

Las Islas Canarias han estado caracterizadas secularmente por la existencia de una serie de beneficios fiscales cuyo fin era compensar, en la medida de lo posible, las desventajas que para su desarrollo representa la lejanía de la península y la insularidad. Dichas ventajas fiscales se estructuraron entorno a las denominadas franquicias: la franquicia al consumo, y la franquicia a la importación, las cuales se traducían en la no aplicación de los aranceles que se aplicaban en la Península y en la no existencia de imposición sobre el consumo.(...)

ver texto íntegro en documento adjunto

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |